



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Maritza Perdomo Forero y Gabriel Antonio Nieto González
Demandados:	SBS Seguros Colombia S.A. y Andrés Mauricio Torres Agudelo
Llamado en garantía:	SBS Seguros Colombia S.A.
Radicado:	630013103002-2019-00218-00
Asunto:	Traslado excepciones de fondo

El 10 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m., venció el término de traslado al llamado en garantía, SBS Seguros Colombia S.A. Dentro de este, guardó silencio.

Días hábiles de traslado: 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 de julio, 03, 04, 05, 06 y 10 de agosto de 2020.

Días inhábiles: 11, 12, 18, 19, 20, 25, 26 de julio, 01, 02, 08 y 09 de agosto de 2020.

Armenia Quindío, 11 de septiembre de 2020

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

Constancia de Traslado Excepciones de Fondo. Rad. 2019-00218-00:

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada dentro de los escritos de contestación, se corre traslado a la parte demandante por el término cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte el expediente digital al apoderado de la parte demandante Alvaro José Niño Cubides, al correo electrónico: alvaroesp23@gmail.com

Se fija en lista hoy 14 de septiembre de 2020, a las 7:00 a.m.



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

S.V.